



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 7/2024

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el **día 19 de febrero de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

7.- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS CONSOLIDACIÓN AUTÓNOMOS-2024

Se conoce la propuesta de la Concejala Delegada de Autónomos y Emprendedores, cuyo texto literal es el siguiente:

"Tomando como referencia las bases reguladoras de ayudas al inicio de actividad y contratación para autónomos y emprendedores convocadas ininterrumpidamente desde que en 2013 el Ayuntamiento pusiese en marcha las primeras y en 2015 las segundas.

Considerando que con el paso del tiempo estas ayudas se han ido adaptando a la realidad social y económica de la población, pero siempre han sido una constante, apostando por el impulso a la creación de nuevas empresas y la generación de empleo.

Sumando estos antecedentes, y con el fin último de incrementar el número de beneficiarios, el Ayuntamiento de Daimiel pretende con esta nueva línea de ayudas a la CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO, apoyar a los autónomos ya constituidos para continuar fortaleciendo el tejido económico y empresarial de la localidad.

Visto el informe de la Coordinadora de Autónomos y Emprendedores, así como el borrador de bases reguladoras de la línea de ayuda anteriormente descrita.

Visto el informe de Intervención sobre disponibilidad presupuestaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, PROPONE a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de las atribuciones conferidas a ésta por el art. 11 del a Ordenanza General de Subvenciones, lo siguiente:

1.- Aprobar las Bases Reguladoras que habrán de regir las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayuda económica para gastos de CONSOLIDACIÓN de la actividad de trabajadores autónomos de Daimiel, siempre que se hayan mantenido en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) durante un periodo mínimo de 60 meses de forma ininterrumpida, a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes y que hayan realizado actuaciones de ampliación o modernización en su actividad en alguno de los gastos subvencionables durante cualquier momento dentro del periodo de presentación de las ayudas.

2.- Aprobar el modelo de solicitud de estas ayudas (Anexo II)

3.- Autorizar la convocatoria de acuerdo a las Bases aprobadas y fijar el plazo de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web www.daimiel.es y en el Portal de Transparencia y hasta el 31 de octubre de 2024.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 7/2024

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Autorizar el gasto de 40.000,00 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.479.5 del vigente presupuesto municipal."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE